



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0023/03/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0332-2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de marzo de 2025

AQUILINO REYES RUIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Marzo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado AQUILINO REYES con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2545-2004 de fecha 21 de Noviembre de 2004, que cuenta con el código de identificación **T20324REA001** ubicado en Zipolite s/n Paraje la Roca, C.P. 70901 San Pedro Pochutla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 28.409 Metros cúbicos	4	417	420	28649191	28649194
madera labrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 22.531 Metros cúbicos	4	421	424	28649195	28649198
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 28.409 Metros cúbicos	4	417	420	28650354	28650357
madera labrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 22.531 Metros cúbicos	4	421	424	28650358	28650361

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENCIÓN

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 140.25S.712.7-3.45/2004, FMM*MAGR*jdj.
Folios cancelados durante el prellenado del 28649191 al 28649198.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tel; www.gob.mx/semarnat



